



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

SUMARIO: Obispado de Orihuela: circular sobre el Mes de María.— Carta de los Prelados españoles a los de México con motivo de la Constitución política publicada en Querétaro.— Viaje del Prelado.— Colecta para los Santos Lugares de Jerusalén.— Bibliografía.

OBISPADO DE ORIHUELA

Circular sobre el Mes de María

La piedad cristiana, siguiendo el espíritu tradicional de la Iglesia, consagra todos los años un culto fervoroso a la augusta Madre de Dios durante el poético mes de Mayo.

Las prácticas más devotas, los obsequios más delicados, las resoluciones más generosas del alma se enlazan con las flores más bellas y rozagantes de nuestros jardines, y no parece sino que la materia y el espíritu, la naturaleza y la gracia establecen un noble pugilato para honrar a la Reina de los Angeles y Madre del Amor Hermoso.

Y es que en la naturaleza se encierra un profundo y admirable simbolismo que transporta las almas a la consideración de la belleza espiritual, la cual en lo creado tiene su

más alta expresión en la Santísima Virgen María, Corredentora del linaje humano y dechado de toda virtud.

Deseando fomentar esta bella devoción, que renueva en los corazones la vida de la gracia, afirmando la fe, avivando la caridad y restableciendo las costumbres cristianas, exhortamos a nuestros amados cooperadores en el pastoral ministerio a celebrar en sus iglesias el mes de Mayo, y a este fin procurarán que los cultos se distinguan por la piedad, promoviendo la frecuencia de sacramentos y organizando comuniones generales, pues este es el mejor tributo que puede ofrendarse a la Reina del Cielo.

Para mayor solemnidad del culto, en las iglesias donde se celebre el piadoso ejercicio del Mes de María, u otros equivalentes, autorizamos en los días festivos la exposición solemne del Santísimo Sacramento, *servatis servandis*; y como estímulo de su piedad, concedemos a los fieles cincuenta días de indulgencia por la asistencia a cada uno de los actos.

Orihuela 24 de Abril de 1919

† Ramón, Obispo de Orihuela.

C A R T A

que los Prelados españoles dirigen a los Reverendísimos Arzobispos y Obispos mexicanos con motivo de la Constitución Política publicada en Querétaro.

VENERABLES HERMANOS:

Al tener noticias, en absoluto veraces, de los atropellos y crímenes con que manchó sus manos la revolución mexicana en estos últimos años, creíamos que, pasada la revuelta en la que la hez de las pasiones se encumbró apareciendo

dominadora, volvería vuestra noble nación a la normalidad por los cauces de la paz y de la justicia. A este fin, de todos los ámbitos de la Península ibérica se elevaron a Dios fervientes oraciones, y con mayor instancia cuando se dejaron oír los sentidos acentos y paternales anhelos de Su Santidad Benedicto XV en su Carta de 15 de Junio de 1917.

Nuestra aflicción sube de punto a medida que vemos consolidarse aquella tiránica dictadura, que reviste con apariencias de legalidad la más infame de las persecuciones religiosas, mediante la Constitución política, publicada en Querétaro el día 5 de Febrero de 1917.

La lectura de algunas de sus disposiciones nos ha sido repugnante, y el conjunto nos ha parecido una indigna farsa de constitución libre.

El artículo 3.º de la misma declara libre la enseñanza, pero en seguida manda que sea laica, prohíbe toda instrucción religiosa y niega a cualquier instituto, o a un simple ministro de religión alguna, el derecho de establecer o dirigir escuelas. Cuando las permite, las somete arbitrariamente a la inspección oficial, y así toda la enseñanza está en manos del Estado, con el fin de prohibir toda educación religiosa, en un pueblo que debe su cultura y cuanto es al catolicismo.

Por el artículo 27 se niega a las asociaciones llamadas *iglesias* toda capacidad legal para adquirir en propiedad, poseer o administrar bienes raíces, ni capital impuesto sobre ellos. Toda la propiedad raíz poseída por asociaciones religiosas en su propio nombre o en el de un tercero, los lugares destinados al culto, las residencias episcopales y las parroquiales, los asilos de huérfanos, las casas y conventos religiosos se declaran propiedad nacional con destino a oficinas públicas.

Por la prescripción tercera del mismo artículo, ni los ministros del culto, ni cualquiera corporación religiosa, pueden tener a su cargo, administración o vigilancia, institución alguna de caridad para enfermos o necesitados, ni de mútuo

socorro, ni de investigación científica o difusión de enseñanza.

Por el artículo 130 las autoridades federales se reservan el poder exclusivo de intervenir en el culto y en la disciplina externa eclesiástica, de precisar el número de los ministros del culto y además de negarse personalidad a las corporaciones religiosas, se niega a los extranjeros el derecho de ejercer el ministerio sagrado. A los ministros que tolera, les priva del derecho de votar, y de ser elegidos, de heredar bienes inmuebles, destinados a obras de religión y caridad, y de la libertad de testar, no solo en favor de un ministro de cualquiera religión, sino de toda otra persona fuera del cuarto grado de parentesco.

Es de gran evidencia que tan absurdas extralimitaciones vulneran no sólo la esencia de la Iglesia católica, a cuyo amparo creció y obtuvo un lugar digno en el mundo el pueblo mexicano, sino los principios elementales de justicia y el mismo derecho natural internacional o de gentes, y por tanto merecerán la reprobación de todas las naciones libres. Pero el asombro y la indignación crecen, cuando se advierte que según la Constitución de Querétaro, las infracciones de la ley serán juzgadas y castigadas por los mismos perseguidores que las dictaron, renunciando así a la garantía de imparcialidad que ofreciera una magistratura independiente, y se sustraen además al conocimiento del Jurado, como previniendo que el pueblo, creyente en su inmensa mayoría, no será jamás cómplice de las iniquidades que se están fraguando y se vislumbran.

¿Qué más? Hasta la presunción bastará para considerar justa una denuncia contra determinadas propiedades, cosa que, en lenguaje sectario y sin la máscara de la hipocresía, significa que las pruebas de presunción bastarán para atropellar a los católicos.

Todas estas cosas ligeramente indicadas, vosotros demasiado las sabéis y las sufrís; pero las consignamos aquí, por-

que de otra suerte serían increíbles, porque no acontecen ya en ningún pueblo civilizado, y para que el pueblo español vea como un puñado de setarios atropellan a un pueblo hermano y nos acompañe con enérgica y viril protesta contra tanto desafuero. Si la hidalguía española reprobaría enérgicamente semejante situación respecto a cualquier país, ¿cuán profundamente herirá nuestros más delicados e íntimos afectos al ver que se trata de una nación creada por el esfuerzo y nutrida con la sangre generosa de la madre España?

Bien se ve que el propósito de la Constitución, que motiva nuestra protesta, es destruir la fe, la religión y cualquiera creencia. Por eso no cabe alegar en su defensa el derecho de las naciones a regirse libremente; porque esta soberanía debe dejar a salvo la justicia universalmente acatada y los derechos que se reconocen mutuamente las naciones civilizadas. La libertad de la conciencia, el derecho de dar culto a Dios, el de ejercer la caridad; el de aprender y enseñar, el derecho de propiedad, los privilegios inherentes a la ciudadanía, la mútua confianza la benevolencia para los extranjeros, son bienes que la justicia universal reconoce a los ciudadanos de todo país civilizado; y esa justicia, en todos los puntos citados, la vulnera y la afrenta la Constitución política que se quiere imponer a México.

Esperamos que no prevalecerán. Hoy mismo ese régimen no subsistiría sin el apoyo moral y decisivo de un fuerte poder extraño a México, prestado por razones que creemos sean justas; mas por eso mismo no es de temer que tal apoyo subsista cuando arguya complicidad en un daño tan tremendo. Confiamos sobre todo en Dios nuestro Señor, en los votos de los fieles de todo el mundo, exhortados y ejemplarmente alentados por nuestro Santísimo Padre Benedicto XV. Las olas de la tribulación, Venerables Hermanos, han pasado sobre vuestras cabezas, pero no han extinguido vuestra caridad, y sobre el mar tempestuoso han aparecido vuestras excelsas virtudes, vuestra fe, vuestro celo por las almas, vuestro

amor a Dios y a su Iglesia, vuestra paciente y constante fortaleza, vuestro heroico patriotismo. Tan grandes ejemplos no quedarán sin recompensa.

Recibid por ello el testimonio de nuestra admiración, la cordialidad de nuestros fraternales sentimientos hacia vosotros y hacia el gran pueblo que espiritualmente sostenéis en la dura prueba, y la seguridad de nuestros votos y oraciones, con las de nuestros amados fieles, para que el Señor haga alborear pronto en México el día de la justicia y de la paz.

Fiesta de San José, Patrono de la Iglesia universal, 19 de Marzo de 1919.

(Firman la carta precedente el Emmo. Cardenal Primado y todos los Prelados españoles.)

VIAJE DEL PRELADO

Atentamente invitado a las solemnes fiestas del V Centenario de la gloriosa muerte de San Vicente Ferrer, el día 25 de Abril último salió el Excmo. y Rvmo. Prelado para Valencia, y habiendo llegado felizmente a aquella capital, allí continua sin novedad en su importante salud.

Durante su ausencia queda encargado del Gobierno eclesiástico de la Diócesis el M. I. Sr. Dr. D. Agustín Caverero y Casaños, Deán de la S. I. Catedral, Vicario general y Provisor del Obispado.

Este Boletín hace fervientes votos por el infeliz regreso de Su Excia. Rvma.

Colecta para los Santos Lugares de Jerusalén

	Ptas.	Cts.
Murada.	2	10
Monóvar	20	00
Rafal	6	45
Pilar de la Horadada	2	00
Aparecida	10	00
Redován	4	40
Molins	8	50
Crevillente	20	00
Suma total	73	45

BIBLIOGRAFIA

Para las Primeras Comuniones y Flores de Mayo

La Casa Editorial de D. Bruno del Amo, editora de las conocidas colecciones de diálogos titulados: *Venid y vamos todos.* — *De nuevo aquí nos tienes.* — *Con flores a María.* — *A ofrecerte venimos*, y las de poesías, dedicadas a la Santísima Virgen: *Rosas y Jazmines* y *Lirios y Azucenas*, acaba de enriquecer la serie con las obras nuevas siguientes:

El amor de los amores.—Colección de diálogos en verso, para recitar las niñas en la Primera Comunión.—**A Jesús por María.**—Nueva colección de diálogos para el

mismo objeto.—**Que madre nuestra es...**—Colección de ofrecimientos, diálogos y despedidas para el mes de María.

Estas nueve obritas, publicadas bajo la censura del M. I. señor D. Gregorio Sancho Pradilla, Canónigo Lectoral de la S. I. C. de Madrid, constituyen, como se vé, una **biblioteca completa**, propia y edecuada para el objeto a que se destinan. En ella encontrarán los señores Curas Párrocos, Directoras de Colegios y personas encargadas de preparar dichos ejercicios, materia abundante, selecta y variadísima, que satisfaga cumplidamente sus deseos y necesidades.

Cada título se vende separadamente al precio de una peseta.

Los pedidos, acompañados del importe, más 0,25 para el certificado, al Editor **D. Bruno del Amo** — Toledo, 72— Madrid.

Cuestionario Teológico

para prepararse a concursos a curatos y a tomar los grados en Sagrada Teología.

A pesar de haber sido tan elogiados y recomendados los dos tomos publicados de este Cuestionario, es mucho más elogiado y recomendado el tomo III que acaba de publicarse. La Revista **ESCLAVA Y REINA** publica croquis de tesis deducidas del Maestro de las Sentencias hechos de conformidad con dicho Cuestionario.

Cada tomo en rústica 4 pesetas mas gastos de correo y certificado. Los pedidos al autor, M. Ilustre Sr. D. Francisco Salvador: Administración de Esclava y Reina: Guadix.

Imp. de C. Payá